

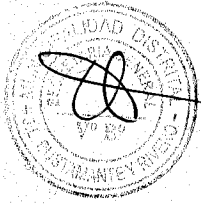


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2011, julio 27

000083



El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de julio del 2011, el punto respecto a la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la XI DIRTEPOL, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala que los gobiernos locales, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades deben crear un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la Jurisdicción de acuerdo a Ley.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe N° 360-2011-GPP/MDJLByR, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 32,253.60 Nuevos Soles, a efecto de poder celebrar el Convenio efectuado por la XI DIRTEPOL, por tanto resulta útil y necesario, celebrar un Convenio Interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por cuanto tiene por finalidad la seguridad ciudadana.

Que, el inciso 26 del artículo 9° del cuerpo normativo señalado, expresa que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la adquisición de los bienes solicitados por la IX DIRTEPOL, para la implementación del Puesto de Auxilio Rápido, ubicado en la Plataforma Andrés Avelino Cáceres.

097

680022

()

()

000084



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la asignación presupuestal y a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración
SG Logística
OFZRI/ASVA/lot.

MUNICIPALIDAD J. B. Y. R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

08 AGO 2011

10-48

Nº

Fecha

Firma

9